

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que dentro del termino dispuesto, el llamado en garantía Jesús María Rivas, allegó dictamen pericial. Manizales, Caldas, 10 de abril del 2024.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD
Auto:	INTERLOCUTORIO
Demandantes:	JUAN PABLO SUAREZ BUITRAGO y otros
Demandado:	SALUD TOTAL EPS
Radicado:	170013103005-2021-00072-00

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede se agrega el memorial aportado, no obstante, revisado el mismo y previo a que sea agregado al expediente se le concederá al llamado en garantía Jesús María Rivas, el termino de 5 días para que complemente el dictamen pericial, con los requisitos señalados por el artículo 226 del CGP, en especial los numerales del 4 al 9, so pena de que el documento aportado no sea tenido en cuenta como dictamen.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

Juliana Salazar Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 005
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b227d95b4dd814cb59f012696cee755df8090460284b387f8e3590d70a3820e5**

Documento generado en 10/04/2024 06:50:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>